



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20237030008215

20237030008215

Fecha: 10-07-2023

“ Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-LP-001-2023 ”

EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE
LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el de Decreto 4165 2011, Decreto 746 de 2022, la Resolución No. 7275 del 03 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de febrero de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-LP-001-2023, cuyo objeto es *“El contratista se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a ejecutar las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura entregada y que hace parte del corredor La Dorada (Caldas) - Chiriguana (Cesar) y ramales incluidos en los anexos técnicos, así como el control y mantenimiento de material rodante y atención de emergencias que alteren de alguna manera las operaciones ferroviarias en el corredor ferroviario, y demás actividades consagradas en los anexos”*

Que, desde el 15 de febrero de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó igualmente el proyecto de pliego de condiciones, estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, lugar en el cual se pueden consultar por parte de los interesados.

Que el día 21 de febrero de 2023, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso del que trata el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012, según lo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MIL VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$76.021.366.201)** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

Que el plazo de ejecución será de **DOCE (12) MESES**, contabilizados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato consta de dos fases, fase de empalme y fase de ejecución, que tienen contempladas la realización de actividades identificadas para el objeto del contrato, según lo dispuesto en el Anexo Técnico 1.

Que para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, así:



Disponibilidad	Número y fecha	Valor
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	37423 del 09 de febrero de 2023	\$27.753.014.166
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	37523 del 09 de febrero de 2023	\$2.443.401.768
Autorización de Vigencias Futuras	2-2023-016005 del 3 de abril de 2023	\$50.758.713.775

Que el 01 de marzo de 2023 venció el plazo para la presentación de observaciones a través de la plataforma transaccional SECOP II respecto al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos publicados por la Agencia, sin embargo, también se recibieron observaciones extemporáneas. En total se presentaron ochenta y siete (87) observaciones, a las cuales se dio respuesta a través matriz publicada en la plataforma SECOP II.

Que en sesión extraordinaria del comité de contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, llevada a cabo el viernes 31 de marzo de 2023, se recomendó la apertura del presente proceso de selección, una vez aprobadas las vigencias futuras.

Que el día 4 de abril de 2023 fue publicado el acto administrativo No. 20237030003985 de la misma fecha, mediante el cual se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-LP-001-2023, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, documentos que estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

Que el día 10 de abril de 2023 a las 10:00 am., se llevó a cabo la audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, de manera presencial y a través de la plataforma Teams. En esta audiencia participaron los siguientes interesados:

NOMBRES	ASISTENCIA	ASISTENTE
FERNANDO CASTRO	PRESENCIAL	FENOCO SAS
HAMILTON MARIN	PRESENCIAL	COMSA
LUIS GARCÍA	PRESENCIAL	COMSA
ANDRÉS MAURICIO DIAZ FIGEREDO	VIRTUAL	INCO
ERICA ARCILA VÁSQUES	VIRTUAL	INVEVIAS
ADRIANA DE LA OSSA	VIRTUAL	INTERESADO
ANDRES MAURICIO DÍAZ FIGUEREDO	VIRTUAL	INTERESADO
CARLOS HOYOS	VIRTUAL	INTERESADO
DANIEL ALBERTO MONROY VERGARA	VIRTUAL	INTERESADO
LINA RUIZ	VIRTUAL	INTERESADO
OSCAR LINARES	VIRTUAL	INTERESADO
SERGIO ANDRÉS LOZANO NIÑO	VIRTUAL	INTERESADO
SERGIO LOZANO	VIRTUAL	INTERESADO
VIVIANA ALVAREZ	VIRTUAL	INTERESADO
TATIANA BELTRÁN	VIRTUAL	INTERESADO
VEEDURÍA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN	VIRTUAL	INTERESADO

Que dentro de esta audiencia se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal como se señala en el acta de la misma. Estas observaciones fueron respondidas por parte de la Entidad, junto con las demás allegadas, el día 2 de mayo de 2023 mediante documento publicado en la plataforma Secop II.



Que, como consecuencia de las respuestas otorgadas a las observaciones recibidas, se hizo necesario expedir adenda al pliego de condiciones definitivo, la cual fue publicada el día 5 de mayo de 2023 en la plataforma Secop II.

Que el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso de licitación número VJ-VE-LP-001-2023 y se hizo la apertura del Sobre No. 1. En dicho acto se recibieron las propuestas de los oferentes que se listan a continuación:

PROPONENTE
CONSORCIO FERREO CONYRAHS
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LA DORADA
CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES
CONSORCIO INGED
CONSORCIO FERROVIARIO RYC
CONSORCIO SAN FELIPE FERREO
CONSORCIO FERREO CHIRIGUANA
CONSORCIO CORREDORES FERREOS SI

Que, para efectos de verificación de las ofertas, a través de acta de fecha 19 de mayo de 2023, el ordenador del gasto designó el comité asesor evaluador del presente proceso, de acuerdo con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, vencido el término de evaluación de las propuestas, el día 2 de junio de 2023 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar de las propuestas, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUCIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
CONSORCIO FERREO CONYRAHS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LA DORADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO INGED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO FERROVIARIO RYC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO SAN FELIPE FERREO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO FERREO CHIRIGUANA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO CORREDORES FERREOS SI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el traslado de evaluación de las propuestas se recibieron subsanaciones y observaciones.

Que teniendo en cuenta que se estimó necesario solicitar algunas aclaraciones adicionales a los oferentes Consorcio Férreo Chiriguaná y Consorcio Ferroviario de los Andes, que no fueron requeridas en el informe de evaluación preliminar, se determinó necesario, en aras de garantizar el principio de igualdad y el debido proceso, publicar nueva solicitud de aclaraciones y correr el respectivo traslado hasta el día 28 de junio de 2023, únicamente para estos proponentes. Esta decisión encuentra su fundamento en la Ley 80 de 1993, así



Documento firmado digitalmente


GTEC



como en lo establecido en la Circular Externa Única publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la cual indica que *"en el evento en que la entidad estatal no haya requerido en el informe preliminar de evaluación documentos subsanables, debe requerir a ese proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad estatal deberá ajustar el cronograma."* Igualmente, se expidió adenda mediante la cual se modificaron las fechas de apertura de sobres económicos, adjudicación y etapas subsiguientes.

Que una vez agotado el nuevo término de traslado, y recibidas las aclaraciones que requería el comité, se procedió a emitir el informe definitivo de habilitación, con la calificación de las ofertas (excepto el criterio económico), cuyo resultado parcial fue publicado el día 29 de junio de 2023, de la siguiente manera:

PROponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Resultado
CONSORCIO FERREO CONYRAHS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LA DORADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO INGED	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO FERROVIARIO RYC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO SAN FELIPE FERREO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO FERREO CHIRIGUANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO CORREDORES FERREOS SI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

#	PROponente	FORMATO 7 FACTOR DE CALIDAD	FORMATO 8 VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	FORMATO 9 PUNTAJE INDUSTRIAL NACIONAL	FORMATO 12- EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	TOTAL
1	CONSORCIO CORREDORES FERREOS SI	19	1	20	0,25	0,25	40,5
2	CONSORCIO FERREO CHIRIGUANA	19	1	20	0,25	0,25	40,5
3	CONSORCIO SAN FELIPE FERREO	19	1	20	0,25	0,25	40,5
4	CONSORCIO FERROVIARIO RYC	19	1	20	0,25	0,25	40,5
5	CONSORCIO INGED	19	1	20	0,25	0,25	40,5
6	CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES	19	1	20	0,25	0,25	40,5
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LA DORADA	19	1	20	0,25	0,25	40,5
8	CONSORCIO FERREO CONYRAHS	19	1	20	0,25	0,25	40,5

Que el día 30 de junio de 2023, siendo las 8:00 am se instaló la audiencia de apertura de sobres económicos y adjudicación, en donde se dio lectura al informe de evaluación definitivo previamente publicado y se otorgó



el uso de la palabra a los oferentes para la presentación de sus observaciones y el ejercicio del derecho de réplica.

Posterior a ello, se descriptaron las ofertas económicas y se dio traslado al comité evaluador para su verificación y ponderación. Para este propósito, se suspendió el desarrollo de la audiencia hasta el día 5 de julio de 2023, a las 3:30 pm.

Que en la fecha y hora fijada, se reinició la audiencia de adjudicación y se dio a conocer el resultado de la evaluación de las ofertas económicas. Se explicó la corrección aritmética realizada a las ofertas económicas, se socializó el valor obtenido luego de la misma, se expuso el puntaje obtenido por el criterio económico por cada uno de los oferentes y el orden de elegibilidad, así:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA CORREGIDA (\$)	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:						PUNTAJE DEFINITIVO
		Precio 59,50	Apoyo a la industria nacional 20,00	Factor de calidad 19,00	Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal 1,00	Emprendimie ntos y empresas de mujeres 0,25	Mipyme 0,25	
CONSORCIO CORREDORES FERREOS SI	71.550.545.338	59,2978672	20,00	19,00	1,00	0,25	0,25	99,7978672
CONSORCIO FERREO CHIRIGUANA	71.961.637.671	59,3614380	20,00	19,00	1,00	0,25	0,25	99,8614380
CONSORCIO SAN FELIPE FERREO	71.715.321.740	59,4344265	20,00	19,00	1,00	0,25	0,25	99,9344265
CONSORCIO FERROVIARIO RYC	72.564.015.217	58,8622146	20,00	19,00	1,00	0,25	0,25	99,3622146
CONSORCIO INGED	71.425.915.048	59,1945793	20,00	19,00	1,00	0,25	0,25	99,6945793
CONSORCIO FERROVIARIO DE LOS ANDES	72.608.147.899	58,8256394	20,00	19,00	1,00	0,25	0,25	99,3256394
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA LA DORADA	72.659.553.154	58,7830371	20,00	19,00	1,00	0,25	0,25	99,2830371
CONSORCIO FERREO CONYRAHS	72.818.658.085	58,6511781	20,00	19,00	1,00	0,25	0,25	99,1511781

Que una vez socializado el resultado anterior, se otorgó el uso de la palabra a los proponentes para que efectuaran las observaciones a que hubiere lugar sobre este particular. Dadas las observaciones recibidas tanto en la audiencia como a través del Secop II, y teniendo en consideración que se evidenció existencia de posibles precios artificialmente bajos por parte de algunos oferentes, se hizo necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual la Entidad suspendió el desarrollo de la diligencia hasta el día 7 de julio de 2023, a las 3:00 pm, y procedió a requerir la justificación de los precios ofrecidos. Posteriormente, mediante aviso publicado el día 6 de julio, esta fecha se modificó, señalando que la reanudación se llevaría a cabo el día 10 de julio de 2023, a las 3:00 pm.

Que en la fecha señalada, se reanudó la audiencia de adjudicación, donde se dio respuesta a las observaciones planteadas por los oferentes, se expuso el análisis realizado por parte del comité evaluador respecto a las justificaciones de los precios ofrecidos, se otorgó el uso de la palabra a los oferentes que lo solicitaron y se ratificó el orden de elegibilidad.

Que conforme a lo anterior y surtido el proceso según lo establecido en la ley, el comité evaluador designado para el presente proceso, la firma Konfirma S.A.S., recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-LP-001-2023 al proponente CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO.

Que el Vicepresidente de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el resultado de la verificación y evaluación realizada por el comité designado, atendiendo la recomendación realizada y de acuerdo con sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-LP-001-2023 que tiene por objeto *“El contratista se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a ejecutar las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura entregada y que hace parte del corredor La Dorada (Caldas) - Chiriguana (Cesar) y ramales incluidos en los anexos técnicos, así como el control y*



Documento firmado digitalmente



*mantenimiento de material rodante y atención de emergencias que alteren de alguna manera las operaciones ferroviarias en el corredor ferroviario, y demás actividades consagradas en los anexos”, al **CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO**, integrado por las empresas **CASTRO TCHERASSI S.A**, identificada con NIT 890.100.248 – 8, **INFRAESTRUCTURA COMSA COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT 901443439-9 y **COMSA COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT 900675223-7, representado legalmente por Jaime Ignacio Castro Vergara, identificado con cédula de ciudadanía No.8.737.129 de Barranquilla, por la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$71.715.321.740)** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, por haber obtenido el mayor puntaje, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y ser la propuesta más favorable para la Entidad y para los fines que ella busca.*

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el adjudicatario y los demás proponentes se entiende notificados en la audiencia de adjudicación, de la decisión adoptada por la administración en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10-07-2023**

JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Brenda Viviana Jiménez Díaz – Experto G3-7 GIT Contratación-Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Alexander Díaz Umaña – Gerente GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
VoBo: ALEXANDER DIAZ UMANA (GERENTE), CAMILO ANDRES SALAZAR CAMACHO, IVAN HUMBERTO BAQUERO SUSANA, JACKELINE TORRES ANGEL

JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ
2023.07.10.20:23:07

Firmado Digitalmente
CN=JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
E=jbernal@ant.gov.co

Llave Pública
RSA/2048 bits
a 6 de 6

Agencia Nacional de
Infraestructura